OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día dieciséis de enero de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las catorce horas y veinticinco minutos del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, por por medio de la cual requiere:

"Listado de todos los empleados de la institución de la cual usted es oficial de información, incluyendo para cada uno el nombre completo, cargo o puesto ocupado, si se encuentra contratado por Ley de salarios o contrato, salario nominal mensual, último grado académico obtenido, género y fecha de ingreso a la institución. Lo anterior para los años 2019, 2018, 2017 y 2016 (un listado para cada año)".

Previo a emitir el pronunciamiento correspondiente, el suscrito Oficial de información realiza las consideraciones siguientes:

- **I.** El suscrito Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.
- II. Llegado el plazo para emitir respuesta conforme a la LAIP, sin contar con la documentación solicitada, el Oficial de Información emitió resolución por falta de respuesta el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve. Resolución que el ciudadano apeló ante la Oficina de Acceso a la Información Pública por medio de escrito con fecha uno de abril de dos mil diecinueve, mismo que fue trasladado al IAIP por medio de nota REF. MRREE/OAIP/2019/15 el dos de abril de dos mil diecinueve.
- III. En el desarrollo de la Audiencia de Avenimiento, así como en el informe que la titularidad trasladó al IAIP, se expresó que la información solicitada se generó de forma extemporánea por la Unidad de Recursos Humanos, debido a las necesidad de sistematizar una gran cantidad de datos, no obstante, se recibieron comunicaciones de empleados expresando su inconformidad con la entrega de dicha información, en razón de contener datos personales de los mismos.
- **IV.** Que por medio de Resolución Definitiva de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, notificada al suscrito vía correo electrónico a las catorce horas con once minutos del día nueve de enero de dos mil veinte, el IAIP resolvió: *Ordenar al*

titular del MRREE, que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, entregue listado de todos los empelados de dicho ente obligado, incluyendo para cada uno el nombre completo, cargo o puesto ocupado, si se encuentra contratado por ley de salarios o contrato, salario nominal mensual, último grado académico obtenido, sexo biológico y fecha de ingreso a la institución; correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (un listado por cada año) vía digital, en formato Excel o CSV a

VII. En virtud de lo anterior, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

- 1. Entréguese al peticionario, en documento adjunto, listado de todos los empelados de dicho ente obligado, incluyendo para cada uno el nombre completo, cargo o puesto ocupado, si se encuentra contratado por ley de salarios o contrato, salario nominal mensual, último grado académico obtenido, sexo biológico y fecha de ingreso a la institución; correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (un listado por cada año) vía digital, en formato Excel o CSV
- 2. *Notifiquese* la presente resolución a las personas interesadas en el medio y forma señalados para tales efectos.

ILEGIBLEPRONUNCIADA POR EL OFICIAL DE INFORMACIÓN QUE LA SUSCRIBE.
""""""""""""""""""""""""""""""""""""""